1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2024155330001

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE Y/O PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO

CIUDAD Y FECHA: FIRAVITOBA, JULIO DE 2024

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

En virtud del principio de planeación, el municipio de Firavitoba están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

La administración municipal debe contratar la realización de estudios y diseños técnicos pertinentes para la Restauración Y Mejoramiento del Parque y/o plaza Principal del Municipio de Firavitoba, que arrojen el presupuesto oficial, y así mismo que esta consultoría sea el insumo necesario para la presentación del proyecto ante el Departamento y/o el Gobierno Nacional y poder adelantar la contratación y suplir la necesidad que tiene en el municipio en cuanto a su transitabilidad.

.

2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Haciendo referencia a las normas LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015, Resolución N° 200.44/065 del 29 de diciembre de 2021 manual de contratación y supervisión del municipio de Firavitoba y en busca de la transparencia en la actividad contractual, se da a conocer el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación directa

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Que dentro del Acuerdo No. 005 de 27 de mayo 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Firavitoba – Boyacá para el periodo 2024- 2027 así:

PLAN DE DESARROLLO – PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	FIRAVITOBA CON DESARROLLO DEL GOBIERNO TERRITORIAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

META DE RESULTADO	Aumentar a 60 puntos el nuevo índice de desempeño fiscal del Municipio de Firavitoba

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2024, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino.



El Municipio de Firavitoba tiene una extensión territorial de 109,9 Km2, siendo la zona rural mayor a la extensión urbana, en un porcentaje de 99,3% y 0,62%, respectivamente.

Distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia.

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
FIRAVITOBA	0,6769	0,62%	107,7609	99,38%	108,4378	100%

Tabla Fuente: Cartografía Instituto Agustín Codazzi-IGAC 2019

Población por área de residencia urbano/rural.

El Municipio de Firavitoba, según los datos del censo DANE 2018 y sus proyecciones poblacionales para el año 2024, cuenta con 7194 habitantes, cifra que comparada con la del año 2020 (6802 habitantes) muestra un aumento de 392 habitantes, este comportamiento se puede asociar a la migración de población extranjera y nacional hacia el municipio de Firavitoba; también después de lo ocurrido en la Pandemia del año 2020 a 2021 hizo que firavitobenses y población general se asentarán en este territorio.

Que la Secretaria de Planeación, en concordancia con el principio de planeación y maduración del proyecto, requiere contar con estudios y diseños para la restauración y mejoramiento del Parque o plaza Principal del Municipio de Firavitoba, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para que se encargue de elaborar para el municipio a través del contrato de consultoría con conocimientos especializados los estudios y diseños necesarios que sirvan de soporte para definir el proyecto y cumplir las metas señaladas en el plan de desarrollo permitiendo ser fuente de sustento de solicitudes de financiación municipal, departamental o nacionales a las distintas fuentes de recursos.

La necesidad se podrá materializar previa realización de los estudios y diseños de manera responsable y con un alto criterio técnico para que el proyecto que emerja en el sitio destinado para tal fin sea estable, seguro de alta calidad y con el transcurrir del tiempo no presente fallas estructurales que puedan colapsar la infraestructura; por lo anterior se hace necesario realizar el respectivo proceso que satisfaga la necesidad descrita.

Con base en lo anterior se hace necesario realizar el respectivo proceso para satisfacer la necesidad descrita y así cumplir con las labores de manera normal y por ende la prestación del servicio sea efectiva y eficaz y a su vez brinde un buen servicio a la comunidad en general y mejore la actividad cultural y recreativa y los servicios que se brindan.

Es por todo lo anterior que el municipio requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE Y/O PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2024.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
3. Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del Sector, Vivienda, ciudad y territorio.
4. Es una estrategia del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Es por ello que se contribuirán dichas metas con el cumplimiento del proyecto el cual es "**FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, BOYACÁ**" El cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2024155330001 del 11 de junio de 2024.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE Y/O PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
84 10 15 00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO
95 11 15 00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

3.3. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFÍA	UN	1.00
2	ESTUDIO DE SUELOS	UN	1.00
3	DISEÑOS ARQUITECTONICOS	UN	1.00
4	DISEÑO DE ANDENES Y RAMPAS CUMPLIENDO CON LA NTC. MOVILIDAD REDUCIDA	UN	1.00
5	DISEÑOS ESTRUCTURALES	UN	1.00
6	DISEÑOS HIDROSANITARIOS		
7	DISEÑOS ELECTRICOS	UN	1.00
8	DISEÑOS DE PAISAJISMO Y ESTUDIO FITOSANITARIO DE ARBOL DE EUCALIPTA	UN	1.00
9	PROCESO CONSTRUCTIVO	UN	1.00
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PRESUPUESTO	UN	1.00

Especificaciones técnicas:

LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFÍA
Levantamiento topográfico ajustado a normas de localización, coordenadas y sistemas de orientación**.**
ENTREGABLES:

- Plano topográfico local
- Georreferenciación
- Altimetría
- Levantamiento topográfico
- Especificaciones mínimas equipos utilizados
- Inspección de redes

ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS
El objetivo del estudio de geotecnia para el diseño de pavimentos y bases para piso es determinar las características de la subrasante que servirá de apoyo o fundación a las estructuras de contenedores de árboles, de pisos, tanto desde el punto de vista de diseño (capacidad y desempeño durante la vida del pavimento de acabados del parque) como de construcción.

ENTREGABLES:

- (4) Perforaciones equipo manual
- Limite líquido (E-125-13)
- Límite plástico (E-126-13)
- % Pasa Tamiz de 75um(tamiz
- Granulometría (E-123-13)
- Cono de penetración Dinamico PDC E 172 -13
- Humedad (E-122-13)
- Relación humedad peso unitario seco modificada (E-142-13)
- CBR de suelos compactados en laboratorio y sobre muestra inalterada-relación de soporte del suelo en el
- SITU E-148-13, E-169-13
- Gravedad 222-13,E-123-13)
- Informe: Estudio Geotécnico y recomendaciones

DISEÑOS ARQUITECTONICOS
Entendiendo que, “La conformación espacial en un parque es la variable más importante en el diseño de lugares y recorridos”, este deberá realizarse de forma clara y concisa, en donde se deberá generar e incluir todos los aspectos de movilidad, accesibilidad, inclusión, bien estar, descanso, contemplación, de actividades recreativas y culturales, de paisajismo, de ornamentación, de impacto visual y de información y otros aspectos importantes que finalmente arroje los distintos parámetros de decisión.

ENTREGABLES:

- Levantamiento de estado actual con detalles de patologías y deterioros.
- Levantamiento y descripción de vegetación.
- Diseños de restauración teniendo en cuenta elementos patrimoniales de entorno e historia.
- Diseño general de elementos y detalles ajustados a la preservación y movilidad del parque.
- Planos de localización, plantas, cortes, fachadas.

- Renders

DISEÑO DE ANDENES Y RAMPAS CUMPLIENDO CON LA NTC. MOVILIDAD REDUCIDA.

Este estudio se basa en las normas técnicas de movilidad reducida, para determinar diseños de rampas en andenes, señalización táctil, cruces de calles, rampas y demás elementos de seguridad para la inclusión y servicio a esta comunidad.

ENTRGABLES:

- Informe sobre normas técnicas de movilidad reducida.
- Plano de diseños de andenes y cruce de calles, rampas y detalle de las mismas.

DISEÑOS ESTRUCTURALES

El objetivo del diseño estructural, es determinar los diseños de pisos, de acuerdo a la capacidad portante del material, diseños de mezcla de material de la zona para mezcla de bases y sub base para la instalación de pavimentos de acabado de pisos como adoquín de concreto, tabletas de gres o concreto .

Diseños estructurales de muros para contenedores de árboles y bancas en concreto, elementos metálicos y de información.

ENTREGABLES.

- Planos de diseño estructural de muros de contenedores de vegetación.
- Plano de detalles estructurales.

DISEÑO HIDROSANITARIO

Este estudio definirá la localización exacta de las obras hidráulicas a construir y/o rehabilitar según aplique, así como el reconocimiento de las obras hidráulicas existentes y su funcionalidad y/o serviciabilidad, para el manejo de aguas lluvias y de suministro de punto de agua potable para fuente existente a restaurar.

ENTREGABLES

- Diseños de conducción de aguas lluvias, cárcamos y cajas de inspección.
- Diseños de red de agua potable para elementos destacados como fuente o similar.

DISEÑOS ELECTRICOS

El componente eléctrico, es de carácter indispensable para el proyecto del parque, teniendo en cuenta la actividad que allí se desarrolla y el uso que se le va a dar para el bien estar de la comunidad. Este estudio contempla términos de iluminación publica, de elementos ornamentales y elementos de fuerza de acuerdo a las actividades que se plantean.

ENTREGABLES

- Diseño eléctrico el cual incluye: (consideraciones de diseño, cuadros de carga, memorias de cálculo eléctrico, detalles de instalaciones eléctricas,
- Cuadro de cargas, tablero de distribución y de iluminación, detalle sistema puesta a tierra, distancia de seguridad y análisis de riesgos).
- Estudio fotométrico (curva isometrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias)
- Planos los cuales incluyen: (planta, diagrama unifilar, planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas, cuadro de cantidades y memorias de cálculo.

DISEÑO PAISAJISTICO

Este diseño deberá establecer de manera detallada, en las que se dispondrán los elementos vegetales de jardinería, los detalles de arborización, el análisis fitosanitario de la Eucalipta (Símbolo del Municipio) entregando informe por ingeniero forestal y/o agrónomo especializado y recomendaciones sobre la vegetación del parque.

ENTRGABLES:

- Informe sobre identificación de plantas para siembra, proyecto de tratamiento de árboles con asesoría de ingeniero forestal o ingeniero agrónomo.
- Informe sobre análisis fitosanitario y de tratamiento al árbol de Eucalipta, existente como símbolo y patrimonio del lugar.

PROCESO COSNTRUCTIVO
Este documento incluye la información del proceso de construcción mediante el cual se dispone la forma cronológica de la construcción, metodología y descripción.

ENTREGABLES:
Documento escrito del proceso constructivo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PRESUPUESTO

Memorias de cálculo, presupuesto y análisis de precios unitarios (apu) en formato gobernación de Boyacá o similar, programa de obra
De acuerdo a cada informe expuesto anteriormente se define este ítem en cada uno de os entregables expuestos

ENTREGABLES:
- Presupuesto de obra
- Presupuesto de interventoría
- Memorias del cálculo de las cantidades
- Especificaciones técnicas
- Programación de Obra
- Registro fotográfico

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas anteriormente

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: CONSULTORIA

4.2. **Plazo de Ejecución:** dos (02) meses, No obstante, el suministro se debe presentar en las fechas, lugares y horarios señaladas por el municipio al contratista seleccionado

4.3. **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Las actividades contratadas se ejecutarán en el municipio de Firavitoba.

a. Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

4.4. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
12. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
13. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

4.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Efectuar la entrega de los estudios en el municipio de Firavitoba según sea indicado por el supervisor
3. Contar con el personal necesario para efectuar las entregas.
4. Realizar las diferentes socializaciones con la Alcaldía para determinar y definir diseños.
5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
10. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la secretaria de Hacienda Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO:

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de FIRAVITOBA - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales hasta un ochenta por ciento (80%) de acuerdo a los componentes entregados y avaladas por la supervisión y previo la presentación de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO, y un veinte por ciento (20%) a la viabilidad técnica aprobada por parte del ente Nacional y/o departamental al cual se presente este importante proyecto

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

4.7. DISPONIBILIDAD PRESUPÚESTAL: El presente contrato de suministro se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 208 de fecha 12 de junio de 2024

5.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

6.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía".** Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: **"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.**

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de Servicios. Se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte($ 36.000.000,00).)**

EL Servicio deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad “Presupuesto Oficial” teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a. CARTA DE REMISION DE LA PROPUESTA:
Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía**.**

b. PERSONA NATURAL: Puede participar como persona Natural de profesión arquitecto, con más de 15 años en el ejercicio de la profesión, con posgrado en áreas de restauración del patrimonio arquitectónico, superior a 15 años por ser personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente y tener una antigüedad mayor a 2 años
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2024
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
- La determinación de su actividad en el Certificado de registro Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2024

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de FIRAVITOBA sí lo autorice.

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberán cumplir los requisitos para persona natural como Jurídica.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

d. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES**: Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

k. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

l. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

n. REDAM: La persona Natural y Jurídica deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su representante legal.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de la consultoría según formato, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFÍA	UN	1.00
2	ESTUDIO DE SUELOS	UN	1.00
3	DISEÑOS ARQUITECTONICOS	UN	1.00
4	DISEÑO DE ANDENES Y RAMPAS CUMPLIENDO CON LA NTC. MOVILIDAD REDUCIDA	UN	1.00
5	DISEÑOS ESTRUCTURALES	UN	1.00
6	DISEÑOS HIDROSANITARIOS		
7	DISEÑOS ELECTRICOS	UN	1.00
8	DISEÑOS DE PAISAJISMO Y ESTUDIO FITOSANITARIO DE ARBOL DE EUCALIPTA	UN	1.00
9	PROCESO CONSTRUCTIVO	UN	1.00
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PRESUPUESTO	UN	1.00

Especificaciones técnicas:

LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFÍA
Levantamiento topográfico ajustado a normas de localización, coordenadas y sistemas de orientación.
ENTREGABLES:

- Plano topográfico local
- Georreferenciación
- Altimetría
- Levantamiento topográfico
- Especificaciones mínimas equipos utilizados
- Inspección de redes

ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS

El objetivo del estudio de geotecnia para el diseño de pavimentos y bases para piso es determinar las características de la subrasante que servirá de apoyo o fundación a las estructuras de contenedores de árboles, de pisos, tanto desde el punto de vista de diseño (capacidad y desempeño durante la vida del pavimento de acabados del parque) como de construcción.

ENTREGABLES:

- (4) Perforaciones equipo manual
- Limite líquido (E-125-13)
- Límite plástico (E-126-13)
- % Pasa Tamiz de 75um(tamiz
- Granulometría (E-123-13)
- Cono de penetración Dinamico PDC E 172 -13
- Humedad (E-122-13)
- Relación humedad peso unitario seco modificada (E-142-13)
- CBR de suelos compactados en laboratorio y sobre muestra inalterada-relación de soporte del suelo en el
- SITU E-148-13, E-169-13
- Gravedad 222-13,E-123-13)
- Informe: Estudio Geotécnico y recomendaciones

DISEÑOS ARQUITECTONICOS

Entendiendo que, “La conformación espacial en un parque es la variable más importante en el diseño de lugares y recorridos”, este deberá realizarse de forma clara y concisa, en donde se deberá generar e incluir todos los aspectos de movilidad, accesibilidad, inclusión, bien estar, descanso, contemplación, de actividades recreativas y culturales, de paisajismo, de ornamentación, de impacto visual y de información y otros aspectos importantes que finalmente arroje los distintos parámetros de decisión.

ENTREGABLES:

- Levantamiento de estado actual con detalles de patologías y deterioros.
- Levantamiento y descripción de vegetación.
- Diseños de restauración teniendo en cuenta elementos patrimoniales de entorno e historia.
- Diseño general de elementos y detalles ajustados a la preservación y movilidad del parque.
- Planos de localización, plantas, cortes, fachadas.
- Renders

DISEÑO DE ANDENES Y RAMPAS CUMPLIENDO CON LA NTC. MOVILIDAD REDUCIDA.

Este estudio se basa en las normas técnicas de movilidad reducida, para determinar diseños de rampas en andenes, señalización táctil, cruces de calles, rampas y demás elementos de seguridad para la inclusión y servicio a esta comunidad.

ENTRGABLES:

- Informe sobre normas técnicas de movilidad reducida.
- Plano de diseños de andenes y cruce de calles, rampas y detalle de las mismas.

DISEÑOS ESTRUCTURALES

El objetivo del diseño estructural, es determinar los diseños de pisos, de acuerdo a la capacidad portante del material, diseños de mezcla de material de la zona para mezcla de bases y sub base para la instalación de pavimentos de acabado de pisos como adoquín de concreto, tabletas de gres o concreto .

Diseños estructurales de muros para contenedores de árboles y bancas en concreto, elementos metálicos y de información.

ENTREGABLES.

- Planos de diseño estructural de muros de contenedores de vegetación.
- Plano de detalles estructurales.

DISEÑO HIDROSANITARIO

Este estudio definirá la localización exacta de las obras hidráulicas a construir y/o rehabilitar según aplique, así como el reconocimiento de las obras hidráulicas existentes y su funcionalidad y/o serviciabilidad, para el manejo de aguas lluvias y de suministro de punto de agua potable para fuente existente a restaurar.

ENTREGABLES

- Diseños de conducción de aguas lluvias, cárcamos y cajas de inspección.
- Diseños de red de agua potable para elementos destacados como fuente o similar.

DISEÑOS ELECTRICOS

El componente eléctrico, es de carácter indispensable para el proyecto del parque, teniendo en cuenta la actividad que allí se desarrolla y el uso que se le va a dar para el bien estar de la comunidad. Este estudio contempla términos de iluminación publica, de elementos ornamentales y elementos de fuerza de acuerdo a las actividades que se plantean.

ENTREGABLES

- Diseño eléctrico el cual incluye: (consideraciones de diseño, cuadros de carga, memorias de cálculo eléctrico, detalles de instalaciones eléctricas,
- Cuadro de cargas, tablero de distribución y de iluminación, detalle sistema puesta a tierra, distancia de seguridad y análisis de riesgos).
- Estudio fotométrico (curva isometrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias)
- Planos los cuales incluyen: (planta, diagrama unifilar, planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas, cuadro de cantidades y memorias de cálculo.

DISEÑO PAISAJISTICO

Este diseño deberá establecer de manera detallada, en las que se dispondrán los elementos vegetales de jardinería, los detalles de arborización, el análisis fitosanitario de la Eucalipta (Símbolo del Municipio) entregando informe por ingeniero forestal y/o agrónomo especializado y recomendaciones sobre la vegetación del parque.

ENTRGABLES:

- Informe sobre identificación de plantas para siembra, proyecto de tratamiento de árboles con asesoría de ingeniero forestal o ingeniero agrónomo.
- Informe sobre análisis fitosanitario y de tratamiento al árbol de Eucalipta, existente como símbolo y patrimonio del lugar.

PROCESO COSNTRUCTIVO

Este documento incluye la información del proceso de construcción mediante el cual se dispone la forma cronológica de la construcción, metodología y descripción.

ENTREGABLES:

Documento escrito del proceso constructivo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PRESUPUESTO

Memorias de cálculo, presupuesto y análisis de precios unitarios (apu) en formato gobernación de Boyacá o similar, programa de obra

De acuerdo a cada informe expuesto anteriormente se define este ítem en cada uno de os entregables expuestos

ENTREGABLES:

- Presupuesto de obra
- Presupuesto de interventoría
- Memorias del cálculo de las cantidades
- Especificaciones técnicas
- Programación de Obra
- Registro fotográfico

8.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROFESIONAL REQUERIDO	PORCENTAJE DE DEDICACION %	CAN	FORMACIÓN PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO
ARQUITECTO/A DIRECTOR/A DE CONSULTORÍA	CINCUENTA POR CIENTO (50%)	1	ARQUITECTO/A	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE QUINCE (15) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, DEBE ADEMÁS CONTAR CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO CON EXPERIENCIA DE QUINCE (15) AÑOS EN LA ESPECIALIDAD, ADICIONAL DEBE ESTAR CERTIFICADO Y/O CONTAR CON ESPECIALIZACION Y/O ESTUDIOS ENFOCADOS Y/O RELACIONADOS CON PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION.
TOPÓGRAFO/A	TREINTA POR CIENTO (30%)	1	INGENIERO Y/O TECNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA DE OBRAS CIVILES Y/O AFINES.	MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EXPERIENCIA CERTIFICADA EN LABORES TOPOGRÁFICAS PARA CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS. MANEJO DE EQUIPOS COMO GPS TRIMBLE, ESTÁTICO Y RTK, ESTACIONES TOTALES (LEICA, SOKKIA, TOPCON, NIKON, PENTAX…), NIVEL AUTOMÁTICO, CARTERA Ó COLECTOR DE DATOS RANGER, RECON, SDR 33 TDS-48 O SIMILARES □□DIBUJO E INTERPRETACIÓN DE PLANIMETRÍAS, ISOMÉTRICOS, PLANTA-PERFILES, CURVAS DE NIVEL. Y APLICACIÓN DE ARCGIS, AUTODESK (LAND, CIVIL, SURVEY, AUTOCAD 3D), OFFICE. □□DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL TOPCON GOWIN 2", NIVELES AUTOMÁTICOS TOPCON AT-G6 Y B2)
ARQUITECTO DISEÑADOR	TREINTA POR CIENTO (30%)	1	ARQUITECTO	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTE (20) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, DEBE ADEMÁS CONTAR CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO CON EXPERIENCIA DE QUINCE (15) AÑOS EN LA ESPECIALIDAD, ADICIONAL DEBE ESTAR CERTIFICADO Y/O CONTAR CON ESPECIALIZACION Y/O ESTUDIOS ENFOCADOS Y/O RELACIONADOS CON PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. ADEMAS DEBE PRESENTAR COMO MINIMO DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORIA DE DISEÑOS DE RESTAURACION Y ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES.
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO	TREINTA POR CIENTO (30%)	1	INGENIERO/A ELECTRICO Y/O INGENIERO/A ELECTROMECANICO	PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRICA Y/O INGENIERÍA ELECTROMECANICA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, PRESNTAR MINIMO DOS (2) CERTIFICACINES DE CONSULTORIAS RELACIONADAS.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	TREINTA POR CIENTO (30%)	1	INGENIERO/A CIVIL	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, DEBE ADEMÁS CONTAR CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN ESTRUCTURAS, Y CON EXPERIENCIA DE CINCO (05) AÑOS EN LA ESPECIALIDAD, ADICIONAL DEBE DEMOSTRAR DOS (2) CERTIFICACIONES RELACIONADAS A LA ESPECIALIDAD.
INGENIERO/A FORESTAL Y/O AGRONOMO	TREINTA POR CIENTO (30%)	1	INGENIERO/A FORESTAL Y/O AGRONOMO	PROFESIONAL EN AGRONOMIA O INGENIEIRA FORESTAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE QUINCE (15) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. ADEMAS DEBE CONTAR CON ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION Y/O MAESTRIA EN AREAS DE FITOPROTECCION O FITOSANITARIO. PRESENTAR 2 CERTIFICACIONES RELACIONADAS A LA ESPECIALIDAD.

Nota: En caso de no soportar o de no presentar el personal con el perfil solicitado la propuesta no será tenida en cuenta.

El personal aquí propuesto deberá permanecer en el lugar de la consultoría con una dedicación del porcentaje solicitado, si no se cumple con esta obligación el Municipio de Firavitoba, aplicará las respectivas garantías por incumplimiento del contrato.

El contratista debe presentar mensualmente al Municipio de Firavitoba, los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riegos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal.

Consideraciones en cuanto al personal ofrecido:

En la respectiva propuesta se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de los profesionales. Para la acreditación solo se tendrán en cuenta las certificaciones laborales al igual que contratos respectivos.

Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren)

Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras profesionales requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta)

Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado o maestría.

Certificaciones y/o contratos con las cuales acredita su experiencia.

NOTA 1: Las certificaciones y/o contratos deben indicar como mínimo: Contratante, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en esta invitación publica para un mismo cargo, el municipio para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta sólo al primero que aparezca en la propuesta y la calificación obtenida por dicho profesional será la tenida en cuenta para la evaluación del proponente

En el evento en que algún profesional de los propuestos en la oferta deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta

8.3. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto sean "*ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION DE PARQUES MUNICIPALES",* y dentro de los cuales mínimo uno (1) debe contener dentro del objeto RESTAURACION Y REMODELACION DE PARQUES, y deben estar suscritos, ejecutados y liquidados, y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

8.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar con máximo un (1) contratos celebrados con entidades públicas en cuyo objeto este contenido "DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE ESPACIOS PUBLICOS" el cual debe estar suscrito, ejecutado y liquidado y cuyo valor sea igual o superior 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales,
Los contratos aportados como experiencia especifican deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.
Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

1. Copia del contrato,

2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula

NOTA: El Municipio de FIRAVITOBA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

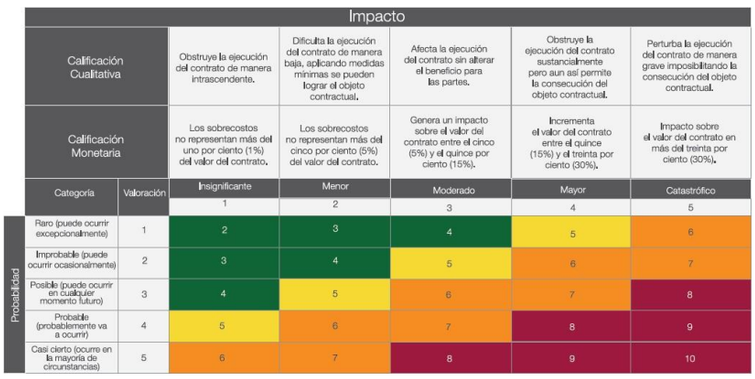
6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más contados a partir del recibido a satisfacción
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del Valor del Contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más contados a partir del recibido a satisfacción

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

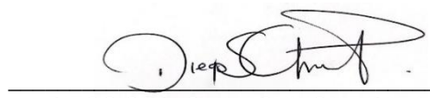
Se designa al **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FIRAVITOBA -** Boyacá o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Disponibilidad Presupuestal No. 20240208 de fecha 12 de junio de 2024
2. Certificación inclusión plan anual de adquisiciones vigencia 2024

3.	Dos (2) cotizaciones

Se firma el presente en el municipio de Firavitoba – Boyacá, en el mes de julio del año 2024.



DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO
SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA

Proyecto: Lorena C. Apoyo A Planeación.
Reviso: Diego Sebastián Chinome Patarroyo - Secretario De Planeación, Obras E Infraestructura
Reviso: Camilo Beltrán - Asesor En Contratación.